

ADENDA N°. 01
(16 DE FEBRERO DE 2015)

CONVOCATORIA PÚBLICA N°. 01-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE ADSCRITO A LA ESE DEPARTAMENTAL DE I NIVEL MORENO Y CLAVIJO.

Considerando que la ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA efectuó publicación de la convocatoria Pública numero 01-2015, y que dentro del cronograma establecido en los terminos de referencia se determinó como fecha limite para efectos de expedición de adendas el día 16 de Febrero de la presente anualidad.

Que en el desarrollo del lapso de tiempo comprendido para efectos de la presentación de observaciones al pliego de condiciones, se presentaron diferentes solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones al documento regla sugeridas por parte de los interesados, de las cuales surge la necesidad de realizar los ajustes acordados a través de las respuestas brindadas por la entidad.

La entidad en aras de garantizar la libre concurrencia y lograr obtener el mayor numero posible de ofertas, para de esta forma llevar a cabo una selección objetiva que beneficie los fines estatales, estima conveniente realizar la modificaciones del pliego de condiciones en los siguientes términos:

- De acuerdo con la solicitud número 1, realizada dentro del periodo de presentación de observaciones, el numeral 2.12.7 del pliego de condiciones quedara para todos los efectos de la siguiente manera:

2.12.7 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, según el Anexo 9 y 10 que para el efecto se señale en los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe ir acompañado de las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional.

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado con objetos similares, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

CANT	Cargo a desempeñar	Dedicación	Experiencia genérica
1	Director de Obra	50%	20 años
1	Ingeniero Estructural	50%	15 años
1	Residente de Obra	100%	15 años

(1) La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional de conformidad con la Ley 842 de 2003 artículo 12.

El perfil mínimo que deberá acreditar el oferente es el siguiente:

DIRECTOR DE OBRA: Profesional como ingeniero civil con postgrado, cuya experiencia específica mínima a acreditar consista en la participación de mínimo 5 proyectos de construcción y/o ampliación y/o remodelación de hospitales en los que se haya desempeñado como Ingeniero Director de Obra, de las cuales mínimo un proyecto debe tener un área construida mayor a 3000 m².

INGENIERO ESTRUCTURAL: Profesional como Ingeniero Civil con especialización en Análisis Estructural., cuya experiencia específica mínima a acreditar consista en la participación de mínimo 4 proyectos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento estructural de hospitales en los que se haya desempeñado como Ingeniero Estructural, de las cuales mínimo un proyecto debe tener un área construida mayor a 3000 m².

RESIDENTE DE OBRA: Profesional como ingeniero civil, cuya experiencia específica mínima a acreditar consista en la participación de mínimo 4 proyectos de construcción y/o ampliación y/o remodelación de hospitales en los que se haya desempeñado como Ingeniero Residente de Obra, de las cuales mínimo un proyecto debe tener un área construida mayor a 3000 m².

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.

- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita **Anexo No. 9**.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de que sea habilitado el formato suministrado por la Entidad **Anexo No. 9**, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por LA ENTIDAD, necesario para el desarrollo del proyecto.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la ENTIDAD, solicite su reemplazo, el Constructor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la ENTIDAD puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La Entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

JOSE VICENTE SANABRIA MONSALVE
GERENTE ESE DEPARTAMENTAL
ORIGINAL FIRMADO